



ORDENANZA N° 2560/18

VISTO:

La nota elevada al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de los Permisarios de Taxis, caratulada como B-88 de fecha 09 de octubre de 2018, sobre la solicitud de incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros;

Y CONSIDERANDO:

Que, en un primer momento los Permisarios presentaron un estudio de costos que alcanza el 44,61%.

Que según el estudio de costos realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal alcanza el 30,67 %.

Que, a los fines de no generar un impacto mayor en la economía de la población que hace uso de este servicio, se logra un acuerdo para reducir este porcentaje.

Que, se logró de común acuerdo con los Permisarios del Servicio de taxis, en aumentar la bajada de bandera en un 9%, Ficha 31,5 %, manteniendo igual el minuto de espera.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º.-) APRUEBASE el siguiente cuadro tarifario para el Servicio Público de Transporte Público Individual de Pasajeros, el que queda conformado de la siguiente manera:

BAJADA DE BANDERA	\$ 30,00
FICHA CADA 80 METROS	\$ 2,50
MINUTO DE ESPERA	\$ 3,57

Art. 7º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 43ra., DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, CONSTANDO EN ACTA N° 1792.-

ANA M. ALONZO
Vicepresidente Primera del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos